



Universidad Nacional de Piura  
Secretaría General

IT

**Resolución de Consejo Universitario N°. 0100-CU-2019  
Piura, 22 de febrero de 2019**

**VISTO**

El expediente N° 0083-0302-19-2, remitido por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, y;

**CONSIDERANDO**

Que, con Resolución Rectoral N° 1037-R-2018 del 18 de junio de 2018, se aprueba la actualización y adecuación del reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con las atribuciones que otorga el artículo 8° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y el artículo 123 del Reglamento de la Universidad Nacional de Piura, y cuyas modificaciones obedecen a las disposiciones recogidas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM del 17 de mayo de 2018 que aprobó los nuevos "Lineamientos de Organización del Estado";

Que, mediante Acta de Acuerdos de fecha 07 de febrero de 2019, suscrita por los integrantes de la Comisión encargada de la compatibilización del Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, se acordó: Proponer al señor rector se emitan los actos administrativos que autoricen:

- Mantener la estructura interna de la Universidad Nacional de Piura en la forma que se ha venido desarrollando según lo prescrito en el artículo 155° del estatuto de la UNP, aprobado bajo los alcances de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;
- Se emita el acto administrativo que autorice la suspensión de la entrega de vigencia de los efectos del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución Rectoral N° 1037-R-2018 del 18 de junio de 2018.
- Se emita el acto administrativo que autorice la revisión y modificación si el caso lo requiera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución Rectoral N° 1037-R-2018 del 18 de junio de 2018, el mismo que deberá estar concordado o compatibilizado con el Estatuto y Reglamento General de la UNP, debiendo entrar en vigencia en cuanto se obtenga el Licenciamiento Institucional.
- El cambio en la denominación de la estructura propuesta, no debe implicar la subrogación o cese de los funcionarios que a la fecha han sido designados.
- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo autorizado;

Que, la Vicerrectora Académica con Oficio N° 0167-VR. ACAD-UNP-2019 del 07 de febrero de 2019, remite el Acta de Acuerdos de fecha 07 de febrero de 2019, suscrita por la Comisión encargada de la compatibilización del Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, en la cual se consigna la propuesta consensuada de los miembros de la citada Comisión, a fin de ser consignada en agenda de Consejo Universitario para que dicho Órgano de Gobierno, actúe conforme a sus competencias;

Que, de conformidad con el artículo 59°, numeral 59.1 de la Ley Universitaria N° 30220, estipula como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad";

Que, de conformidad con el artículo 174°, numeral 174.1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura";

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 04 del 22 de febrero de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la estructura interna de la Universidad Nacional de Piura, en la forma que se ha venido desarrollando según lo prescrito en el artículo 155° del estatuto de la UNP, aprobado bajo los alcances de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

**ARTÍCULO 2°.- SUSPENDER**, la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución Rectoral N° 1037-R-2018 del 18 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a las Oficinas Centrales de Planificación, Administración de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la revisión y modificación si el caso lo requiera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución Rectoral N° 1037-R-2018 del 18 de junio de 2018, el mismo que deberá estar concordado o compatibilizado con el Estatuto y Reglamento General de la UNP.

**ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR**, que el cambio en la denominación de la estructura propuesta, no debe implicar la subrogación o cese de los funcionarios que a la fecha han sido designados.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a lo autorizado.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER**, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura";

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo.- Organigrama de la UNP (01 folio)

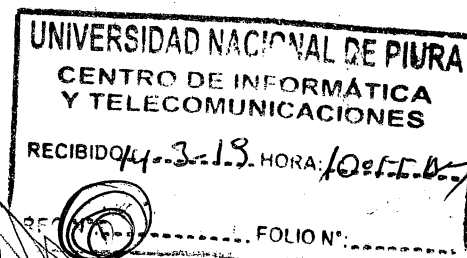
c.c: RECTOR, VR. ACAD, VRLDGA, OCP, OCARH, OCAJ, OCEP, IDEPUNP, EPG, OCYSG, OCBU, FACULTADES (14), OCA, OCRA, OCA, II, OCII, OCA YCA, BC, ARCHIVO (3)  
36 copias / Beyll



AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR

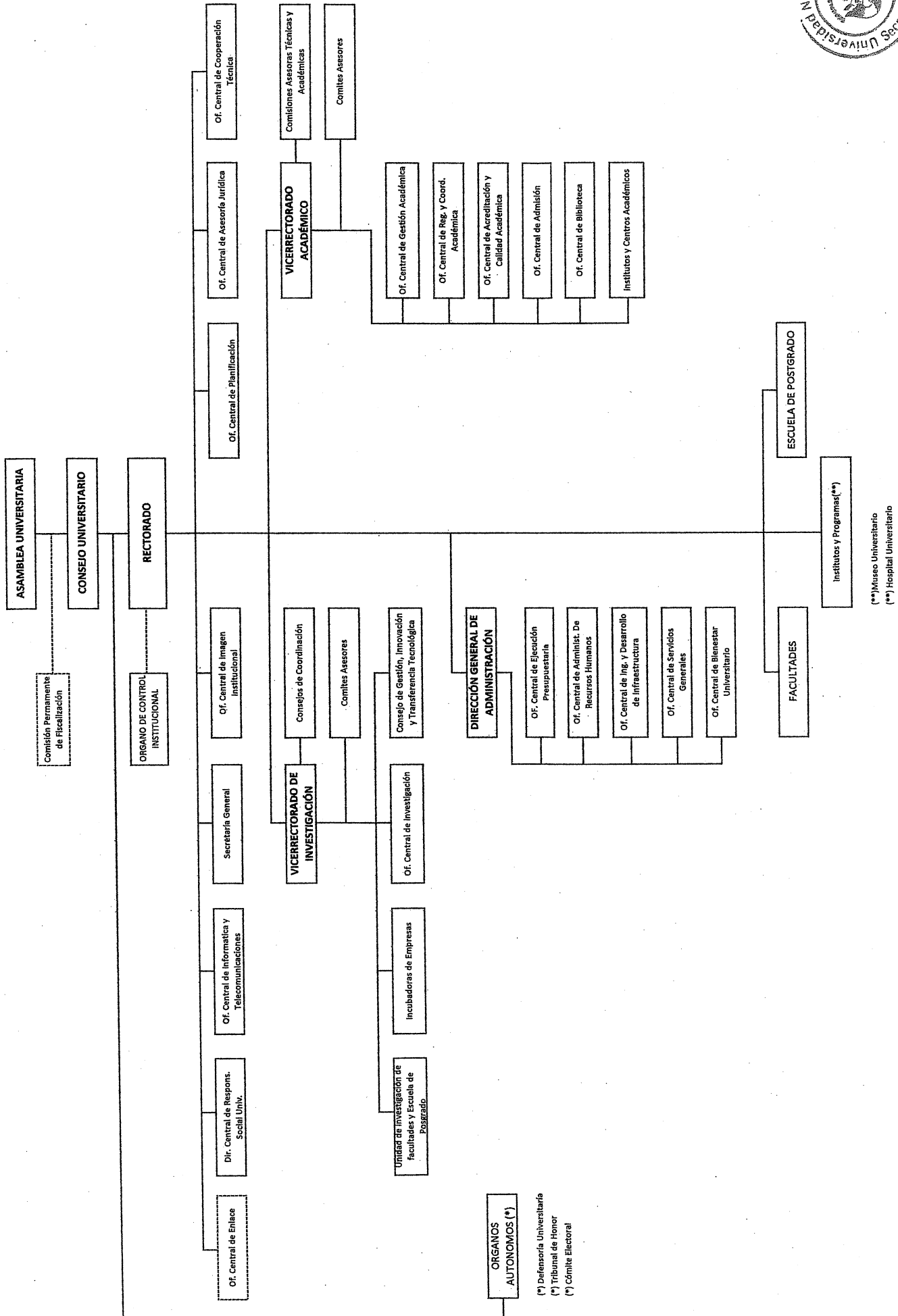


Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL



FOLIO N°:

**ORGANIGRAMA DEL REGLAMENTO GENERAL ACORDE AL ESTATUTO DE LA UNP**



**ORGANOS AUTONOMOS (\*)**

- (\*) Defensoría Universitaria
- (\*) Tribunal de Honor
- (\*) Comité Electoral

(\*\*) Museo Universitario  
(\*\*) Hospital Universitario